



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **172** -2018-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, **17 MAYO 2018**

**VISTO:**

Carta N° 0001-NTR-18, de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual el Ex Sub Gerente del Servicio de Equipo Mecánico, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2018-GR-APURIMAC/GR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS: “210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, a través de la Carta N° 0001-NTR-18, de fecha 18 de abril de 2018, el Ex Sub Gerente del Servicio de Equipo Mecánico solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 28 de marzo del 2018, en cuyo Artículo primero se resuelve: “DAR POR CONCLUIDO el encargo al Ingeniero Mecánico Electricista Nicanor Tello Reinoso del cargo y funciones de Sub Gerente de Equipo Mecánico dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2017-GR.APURIMAC/GR, expresándole el agradecimiento institucional por labor realizada”.

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente rectificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 28 de marzo del 2018, en el extremo que se refiere al encargo, siendo lo correcto la designación.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material en que se ha incurrido en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 28 de marzo del 2018, en lo referente a la denominación encargo, en lo que corresponde:**

**DICE:**

“DAR POR CONCLUIDO el encargo al Ingeniero Mecánico Electricista Nicanor Tello Reinoso del cargo y funciones de Sub Gerente de Equipo Mecánico dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2017-GR.APURIMAC/GR, expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada”.

**DEBE DECIR:**

“DAR POR CONCLUIDO la designación al Ingeniero Mecánico Electricista Nicanor Tello Reinoso del cargo y funciones de Sub Gerente de Equipo Mecánico dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2017-GR.APURIMAC/GR, expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada”.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, Gerencia Regional de Infraestructura, y demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.



WFVT/GR.  
DGBC/DRAJ

